



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 481 -2011-MDPIA

Pachacámac, 28 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 3117-2011 de fecha 30 de marzo del 2011, Documento Simple N° 3807-2011 de fecha 05 de agosto del 2011, Documento Simple N° 4187-2011 de fecha 26 de Agosto del 2011 y Documento Simple N° 4882-2011 de fecha 11 de octubre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización"- Ley N° 27680 y "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú" - Ley 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Documento Simple N° 3117-2011 los Trabajadores nombrados y contratados permanentes de la Municipalidad Distrital de Pachacámac presentan el Pliego de Peticiones 2012, asimismo remiten relación de los miembros que integraran la Comisión Paritaria en su representación;

Que, mediante Documento Simple N° 4882-2011 la Abog. Sonia Lapa Casaña – Secretaria General del SITRAMUNPA, comunica a la Municipalidad que se ha conformado el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Pachacámac, el mismo que se encuentra registrado en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Público (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, presentando su Constancia de Inscripción Automática – Expediente N° 110336-2011-MTPE/1/20.23, asimismo designa al tercer miembro titular y ratifica a los demás miembros titulares y suplentes que representarán al SITRAMUNPA en la Comisión Paritaria;

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en el numeral 2) de su Cuarta Disposición Transitoria establece que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerios y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, publicado el 31 de Julio de 1985, corresponde al Concejo Provincial y Distrital establece para los gobiernos locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores, concordante con el Decreto Supremo N° 003-82, que norma el derecho que asiste a los servidores públicos para constituir sus organizaciones sindicales.

Que, conforme a lo regulado en el Decreto Supremo N° 003-82-PCM, en su Artículo 25°, la Comisión Paritaria estará integrada por cuatro representantes del Sindicato mayoritario; cuatro representantes de la repartición y un representante del Titular de la misma, quien la presidirá.

Que, Con Informe N° 507-2011-MDP/OA-UP la Unidad de Personal emite opinión favorable con respecto a la constitución de la Comisión Paritaria de conformidad a la normativa legal vigente.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Que, mediante Informe N° 210-2011-MDP-OAJ ratificado por Informe N° 312-2011-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se expida el acto administrativo que conforme la Comisión Paritaria para las Negociación Bilateral del Pliego de Peticiones para el periodo 2012.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral del Pliego de Peticiones para el Periodo 2012, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA
Gerente Municipal

EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de la Oficina de Administración
Jefe de la Unidad de Personal

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TITULARES:
Abog. SONIA LAPA CASAÑA
Sra. EMPERATRIZ MARGARITA CASTILLO CÉSPEDES
Sr. JUAN MANUEL LESCANO CAMPOS

SUPLENTE:
Sr. LUIS ENRIQUE MONTOYA LESCANO
Sra. BETTY FELIPA GAMARRA LÉVANO
Sra. SOLEDAD BORJA ISUSQUIZA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munipachacamac.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abog. Pepe Carlos Flores Roque
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE